



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de La Conmemoración de Las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277-2024-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 01 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

VISTO:

El Acta de Conformación del Grupo de Comando para la Continuidad Operativa en la Entidad ante un Desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones de fecha 03 de septiembre de 2024, el Informe N° 140 -2024-MPH /SGGRD emitido por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley " 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

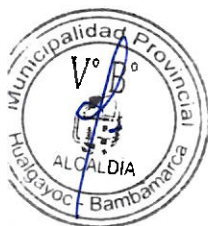
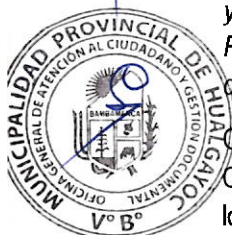
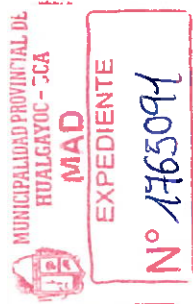
Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General permite la desconcentración de competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorga competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante el artículo 39.1° del reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo del Riesgo de Desastres (SINAGERD) - Ley N° 29664, se precisa que: "En concordancia con el Plan Nacional del Gestión del Riesgo de Desastre las Entidades Públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes: a) planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, b) Planes de preparación, c) Planes de operación de emergencia, d) Planes de educación comunitaria, e) Planes de rehabilitación y f) Planes de contingencia";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, cuya finalidad es fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas, ante ocurrencias de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones";

Que, de acuerdo con el sub numeral 5.1 literal d) de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, el Grupo de Comando es definido como aquel conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan, asimismo, el literal e) del precitado sub numeral 5.1, define el Plan de Continuidad Operativa como aquel instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa, tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



Que, mediante Acta de Conformación del Grupo de Comando para la Continuidad Operativa en la Entidad ante un Desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones de fecha 03 de septiembre de 2024, donde quedo conformado el Grupo de Comando de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, designando a la Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos como Titular de la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, mediante Informe N° 140 -2024-MPH /SGGRD de fecha 17 de septiembre del 2024, el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita Aprobar la Conformación del Grupo Comando, para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa (PCO) de la entidad, ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Grupo de Comando, encargado de formular, aprobar e implementar el Plan de Continuidad Operativa, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos (**PRESIDENTE**).
- Gerente de Desarrollo e Inclusión Social (**INTEGRANTE**).
- Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica (**INTEGRANTE**).
- Sub Gerente de Participación, Seguridad Ciudadana y Rondas (**INTEGRANTE**).
- Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres (**INTEGRANTE**).
- Jefe de la Oficina General de Administración (**INTEGRANTE**).
- Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (**INTEGRANTE**).
- Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información (**INTEGRANTE**).

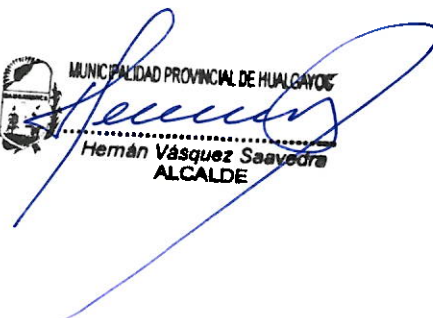
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los integrantes del Grupo de Comando, la elaboración del Plan de Continuidad Operativa en cumplimiento de sus funciones conforme a Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a los interesados con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
Herman Vásquez Saavedra
ALCALDE